



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: “Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país”

RESOLUCION N° 263/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional “ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ ID N° 464703. -----

VISTO

El dictamen de fecha 22 de octubre del 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ ID N° 464703. -----**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **WINNET S.A. RUC N° 80100503 - 5, representado por el Ing. Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Numero 2.888.010 dentro del marco de la LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional “ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ ID N° 464703. -----**

Que, la oferta presentada por las empresas **WINNET S.A. RUC N° 80100503 - 5, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----**

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 541-30-11-7; recursos ROYALTIES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...” -----**

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”, --

Nuestra Visión: “Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad”

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502

E-mail: muniplrpo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa





Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR LA LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional a la Empresa WINNET S.A. RUC N° 80100503 - 5 , representado por el Ing. Roberto Rodríguez Arías con Cedula de Identidad Numero 2.888.010 dentro del marco de la LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ ID N° 464703.

Art. 2º. DESIGNAR como ADMINISTRADORA DE CONTRATOS A LETICIA JOHANA GUADALUPE MARTINEZ VALENZUELA con C.I. N° 5.184.623 del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones que rige la materia, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Pirapó, 22 de octubre de 2025. -



Abg. Juan Andrés López Chávez
Secretario General



Sr. Milcíades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Nuestra Visión: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo Integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502

E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

